

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.440/2024

Título: XXI CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS BDNS (Identif.) 755241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755241)

Primero. Beneficiarios

Podrán presentarse a este Concurso: guitarristas, cantaores/as y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma o aquellos que esten realizando estudios de flamenco en alguno de los Conservatorios (música o danza) de Córdoba, para las siguientes modalidades y edades:

- A. Guitarra flamenca: Premio "Vicente Amigo": participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos in-
- B. Cante: Premio Antonio Fernández Díaz "Fosforito": participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos incluidos.
 - C. Baile:
- -Premio Blanca del Rey: Participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 19 años, ambos incluidos.
- -Premio Olga Pericet: Participantes con edades comprendidas entre los 20 y los 35 años, ambos incluidos.

Las personas solicitantes no podrán haber sido premiados/as en ediciones anteriores de este certamen y solo podrán concurrir en una modalidad.

Segundo. Finalidad

Apoyar técnica y económicamente a personas físicas incluidas en la Base 1ª para el fomento, desarrollo y promoción del flamen-

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de los premios del XXI Certamen de Jóvenes Flamencos de la Diputación de Córdoba, 2024, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura:

http://cultura.dipucordoba.es//.

Cuarto, Cuantía

El Presupuesto máximo estimado para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 31.000,00 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 474.3341.48104 del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros

Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud (formulario electrónico) que se ajustará al formato que figura en el Anexo I (sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica) firmada por la persona solicitante, dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I).
 - b) Fotocopia del DNI.
- c) Las personas no naturales de Córdoba o provincia deberán, además, acreditar los requisitos para participar en el concurso mediante alguno de los siguientes documentos (el que corresponda en cada caso):
- -Certificado de empadronamiento para residentes no naturales de Córdoba o provincia con fecha anterior a la publicación de estas bases
- -Copia contrato de alquiler de vivienda para residentes no naturales de Córdoba o provincia con fecha anterior a la publicación de estas bases.
- -Certificado emitido por el Conservatorio correspondiente en el que se confirme que se encuentra matriculado en la fecha solici-
- d) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS).

En cuanto a los apartados b) y d): no será necesaria la aportación de dicha documentación, si autoriza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Departamento de Cultura a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

Córdoba, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.